



RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 034/

MAT. : Ordena hacer efectiva Boleta de Garantía del proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle".

PUNTA ARENAS; 12 MAR. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Publicada en el D.O. el 08.11.2005;
5. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley N° 18.267;
6. El Memorándum (DAC) N° 404, de 11.11.2008, del Jefe División (S) de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional, que remite para su custodia boleta de garantía N° 3477732 del BancoEstado, correspondiente al proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle";
7. El Memorándum N° 30, de 24.02.2009, del Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que informa situación del Proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle";
8. El Ord. N° 138, de fecha 24.02.2009, de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, que informa a la Sra. Intendente Regional (S) respecto del proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle", solicita se proceda a gestionar el cobro de la Boleta de Garantía y se dispongan los recursos para efectuar las reparaciones respectivas a través de la contratación directa de un Contratista que determine ese municipio, según lo establecido en las bases que regularon la licitación;
9. El Memorándum (DAC) N° 101, de 09.03.2009, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 3477732 del BancoEstado, tomada a favor de este Gobierno Regional por la Empresa EMCOMAG, y que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, relacionada con el proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle", de financiamiento PMU;
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de los documentos consignados en los Vistos N° 7 y 8 de la presente resolución, la II. Municipalidad de Cabo de Hornos informa a este Gobierno Regional que la empresa no ha dado cumplimiento a las observaciones planteadas por el municipio y solicita proceder al cobro de la Boleta de Garantía N° 3477732 y se dispongan los recursos para efectuar las reparaciones a través de la contratación directa con un contratista, conforme lo establece el Art. 74 de las Bases que regularon la licitación;
2. Que, de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde al Servicio de Gobierno Regional dar cumplimiento a lo solicitado en virtud de que el documento se encuentra en custodia y emitido erróneamente a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;


RESUELVO:

1. **HÁGASE** efectiva la Boleta de Garantía N° 3477732 del BancoEstado, por la suma de \$2.287.183 con vencimiento el 16.03.2009, por incumplimiento de contrato, tomada por la Empresa Constructora de Magallanes S.A., y que corresponde al proyecto "Construcción Sede Club Social y Cultural Beagle", financiada con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano.

2. **CÚMPLASE** lo dispuesto en el N° 1 que antecede, por la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) MARIO MATURANA JAMAN, INTENDENTE REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; PATRICIO KRUGER MANCILLA, JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.


Patricio Kruger Mancilla
PATRICIO KRUGER MANCILLA
JEFE DIVISION
ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

ASD/dgp

Distribución:

1. División Análisis y Control de Gestión
2. II. Municipalidad de Cabo de Hornos
3. Gabinete Regional
4. Departamento Jurídico
5. Unidad Auditoría Interna
6. División Administración y Finanzas
7. Archivo Oficina de Partes